

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

RECTIFICACIÓN de errores advertidos en la publicación del Decreto 124/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda.

Advertidos los errores materiales en el texto del Decreto 124/2008, de 27 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 277, de 28 de noviembre de 2008), se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

En la pág. 26420, segundo párrafo,

Donde dice:

“incluyendo, por tanto, en su área de competencia, dos Dirección Generales...”

Debe decir:

“incluyendo, por tanto, en su área de competencia, dos Direcciones Generales...”

En la pág. 26421, artículo 3,

Donde dice:

“a) Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidad (FASAD).”

Debe decir:

“a) Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidad y/o Dependencias (FASAD)”

Donde dice:

“b) Fundación Asturiana para la Promoción del Empleo y la Reinserción Socio-Laboral de Personas con Discapacidades y en Grave Riesgo de Marginación (FAEDIS)”

Debe decir:

“b) Fundación Asturiana para la Promoción del Empleo y la Reinserción Socio-Laboral de las Personas con Discapacidades y en Grave Riesgo de Marginación Social (FAEDIS)”

Donde dice:

“c) Fundación para Estudios sobre Calidad de la Edificación (FECEA)”

Debe decir:

“c) Fundación Estudios Calidad Edificación Asturias (FECEA)”

En la pág. 26422, artículo 5.—Letrado del Menor,

Donde dice:

“se le habilitarán los medios y recursos necesarios para ejercer en nombre de la comunidad autónoma las acciones precisas en defensa del menor...”

Debe decir:

“se le habilitarán los medios y recursos necesarios para ejercer en nombre de la Comunidad Autónoma las acciones precisas en defensa del menor...”

En la pág. 26422, apartado 4 del artículo 7. Funciones y estructura,

Donde dice:

“Se adscriben a la Viceconsejería el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia, y la Agencia Asturiana de Cooperación.”

Debe decir:

“Se adscriben a la Viceconsejería el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia, y la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.”

En la pág. 26423, Título III.A. Dirección General de Servicios y Prestaciones,

Donde dice:

“III.A. Dirección General de Servicios y Prestaciones”.

Debe decir:

“III.A. Dirección General de Servicios y Prestaciones Sociales”.

En la pág. 26423, apartado 1 del artículo 10. Funciones y estructura,

Donde dice:

“Le corresponde a la Dirección General de Servicios y Prestaciones las funciones...”

Debe decir:

“Le corresponde a la Dirección General de Servicios y Prestaciones Sociales las funciones...”

En la pág. 26423, apartado 2 del artículo 10. Funciones y estructura,

Donde dice:

“La Dirección General de Servicios y Prestaciones se estructura...”

Debe decir:

“La Dirección General de Servicios y Prestaciones Sociales se estructura...”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Oviedo, a 26 de enero de 2009.—La Consejera de Bienestar Social y Vivienda, Noemí Martín González.—3.621.